

Patrullaje y Control	\$ 200.000
Capacitación	\$ 200.000
CFP	\$ 500.000
Sin asignación específica	\$ 200.000

50% de recursos coparticipables (\$1.541.115,91):

Provincia de Buenos Aires	\$ 256.852,65
Provincia de Río Negro	\$ 256.852,65
Provincia de Chubut	\$ 256.852,65
Provincia de Santa Cruz	\$ 256.852,65
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 256.852,65
Nación	\$ 256.852,65

1.1.2. Transferencias.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) De los \$ 441.115,91 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán descontarse \$ 200.000 para cubrir las relaciones de gastos ejecutadas y que se ejecuten en el ejercicio presupuestario 2008. El saldo restante sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.
- 2) De los \$ 200.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$ 100.000 a la Armada Argentina y \$ 100.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados con la SAGPyA.
- 3) Los \$ 500.000 correspondientes al CFP a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/05. De esta suma deberá hacerse una previsión para atender los gastos de implementación del proyecto de aplicación del Sistema de Monitoreo Pesquero y Oceanográfico (SIMPO), conforme la decisión adoptada en el punto 7.1. del Acta CFP N° 29/08.
- 4) Los \$ 200.000 de Capacitación a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/05.
- 5) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$ 256.852,65.
- 6) A la Nación deberán transferirse \$ 256.852,65 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.
- 7) Los \$ 200.000 sin asignación específica deberán transferirse a la cuenta con cargo a rendir 2178/96 (Fondos en Custodia).

Finalmente se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que insista en los requerimientos de cuotas de caja que permitan dar pleno uso a los fondos recaudados en el FO.NA.PE., para atender las necesidades de los distintos sectores de la administración pesquera.

A petición del Representante de la Provincia de Santa Cruz se decide por unanimidad que los recursos del FONAPE asignados y a asignar a dicha provincia sean girados a la cuenta con cargo a rendir N° 2178/96 (Fondos en Custodia), hasta tanto se perfeccione el acuerdo con la Provincia de Santa Cruz.

Siendo las horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento del resto de los temas previstos en la agenda.